

#245

#906

NOMBRE _____

DIRECCION _____



Res. Aprobatoria del Contrato por el cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación a la Asociación Pro-Educación de los Sordomudos, Inc., una porción de terreno con área de 3,689.00 metros cuadrados.

10-12-71.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 39889

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

10 DIC.1971

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.-

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.867, de fecha 7 de diciembre de 1971, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación una porción de terreno a la Asociación Pro-Educación de los Sordomudos, Inc. ha sido promulgada en fecha 8 de diciembre en curso, y registrada con el No.245.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
ma/ecc.

Núm: 39889

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

10 DIC.1971

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.-

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.867, de fecha 7 de diciembre de 1971, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación una porción de terreno a la Asociación Pro-Educación de los Sordomudos, Inc. ha sido promulgada en fecha 8 de diciembre en curso, y registrada con el No.245.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
ma/ecc.

Núm: 39889

Santo Domingo de Guzmán, D.R.,

10 DIC.1971

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.-

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.867, de fecha 7 de diciembre de 1971, plácese informarle, que la Resolución mediante la cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación una porción de terreno a la Asociación Pro-Educación de los Bordonados, Inc. ha sido promulgada en fecha 8 de diciembre en curso, y registrada con el No.245.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
ma/ecc.

Núm: 39889

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

10 DIC. 1971

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.--

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.867, de fecha 7 de diciembre de 1971, plácese informarle, que la Resolución mediante la cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación una porción de terreno a la Asociación Pro-Educación de los Bordonudos, Inc. ha sido promulgada en fecha 8 de diciembre en curso, y registrada con el No.245.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.--

JRR
ma/ecc.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
10 de diciembre de 1971.

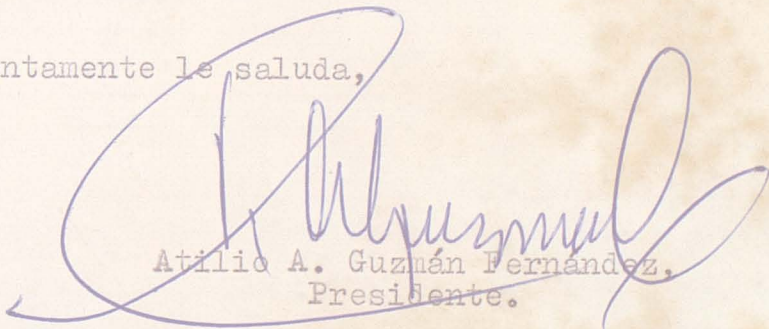
000541

Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación a la Asociación Pro-Educación de los Sordomudos, Inc., una porción de terreno con área de 3,689.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.2-B-7, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en un edificio donde funciona la Escuela Nacional de Sordomudos, situado en la Calle "C" del Este del sector de Arroyo Hondo.

Muy atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

*Aprobado
sesion al
7/12/71*

ach



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato celebrado en fecha 31 del mes de agosto del año mil novecientos setenta y uno; por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación a la Asociación Pro-Educación de los Sordomudos, Inc., una porción de terreno con área de 3,589.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.2-B-7, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en un edificio donde funciona la Escuela Nacional de Sordomudos, situado en la calle "C" del Este del sector de Arroyo Hondo.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato precedentemente señalado que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor JUAN RAMON CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal número 19536, serie 56, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 24 de mayo de 1971, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, LA ASOCIACION PRO EDUCACION DE LOS SORDOMUDOS, INC., institución decorrente sin fines lucrativos, con su domicilio y residencia ubicado en la calle "C" del Este del sector de Arroyo Hondo, de ésta ciudad, debidamente representada por los señores, LUIS MANUEL TEJEDA P., en calidad de Presidente, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado y residente en la calle Capitán Eugenio de Marchena No.30, de esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal número 54599, serie lra., con sello hábil; y la señora HELLY ESPINAL DE MOTA, dominicana, mayor de edad, casada, quien actúa en calidad de Secretaria, domiciliada y residente en la calle Pina No.59, de esta ciudad, portadora de la cédula de identificación personal número 37702, serie lra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL 1971
REGISTRADA con el Número 248
en el folio 248 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de _____
a razón de dos espacios interlineales
a cuatro hojas escritas a máquina
Sancti Domingo de Guzmán, R. D. 19 de Julio 1971
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación una porción de terreno a la Asociación Pro-Educación de los Sordomudos, Inc.

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, CEDE y TRASPASA, pura y simplemente, en calidad de DONACION, en favor de la ASOCIACION PROE EDUCACION DE LOS SORDOMUDOS, INC., quien acepta, a través de sus representantes, el inmueble que se describe a continuación: - - - -

"Una porción de terreno con área de 3,689.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.2-B-7, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en un edificio donde funciona la "Escuela Nacional de Sordomudos", situado en la calle "G" del Este del sector de Arroyo Hondo, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Parcela No.2-B-5, por donde mide 98.56 ML; al Este, Parcela No.2-6, por donde mide 37.91 ML; al Sur, Parcela No.2-B-9, por donde mide 96.04 ML; y al Oeste, Parcela No. 2-B-2 (calle "C" del Este), por donde mide 37.99 ML". - - - - -

SEGUNDO: El inmueble que por medio del presente documento, DONA, EL ESTADO DOMINICANO, en favor de la ASOCIACION PRO EDUCACION DE LOS SORDOMUDOS, INC., ha sido avaluado por la Dirección General del Catastro Nacional, en la suma de RD\$69,210.37 (SESENTINUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS ORO CON 37/100). - - - - -

TERCERO: El inmueble que por medio del presente contrato DONA EL ESTADO DOMINICANO en favor de la ASOCIACION PRO EDUCACION DE LOS SORDOMUDOS, INC., representada en la forma ya indicada, será destinado para fines educacional. - - - - -

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-2771, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

QUINTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble objeto del presente contrato tiene un valor mayor de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Artículo 55 inciso lo. de la Constitución de la República. - - - - -

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada



LEGISLATURA DEL

Quinta 19 71

REGISTRADA con el Número

938

en el folio 248 del Libro Letra 10 de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por

la Cámara de Diputados, y consta de

cinco hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, 1º de Setiembre 19 71

Encomendado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación una porción de terreno a la Asociación Pro-Educación de los Sordomudos, Inc.

PAG.

3

una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 31 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y uno (1971). - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Juan Ramón Castellanos,
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR LA ASOCIACION PRO EDUCACION DE LOS SORDOMUDOS, INC.,

Luis Manuel Tejeda P.,
Presidente.

Nelly Espinal de Mota,
Secretaria.

YO, DR. HUASCAR P. GOICO, Abogado Notario Público, de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores JUAN RAMON CASTELLANOS Y ASOCIACION PRO EDUCACION DE LOS SORDOMUDOS INC., de generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento que las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados, de todo lo cual doy entera fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 31 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y uno (1971)

Dr. Huascar P. Goico,
Abogado-Notario Público.

Sello de R.I.
No.
Valor RD\$3.00
HBYM/ahc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital

El presente es el original de la Ley de...

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



LEGISLATURA DEL 19 71

REGISTRADA con el Número 238

en el folio 248 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por

la Cámara de Diputados y consta de 1

una hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, 19 de Dic 19 71

[Signature]

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

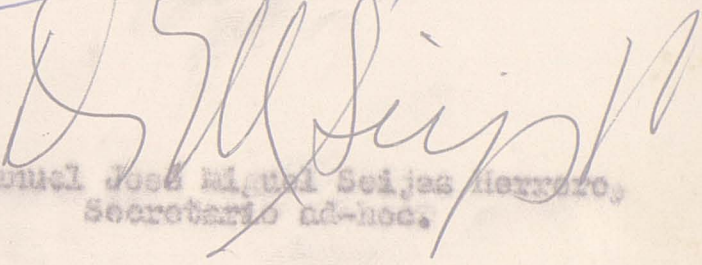
ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación una porción de terreno a la Asociación Pro-Educación de los Sordomudos, Inc. PAG.

de la República Dominicana al primer día del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno; años 125 de la Independencia y 109 de la Restauración.


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente


Víctor Manuel Ramírez Abreu
Secretario ad-hoc.


Manuel José Miguel Seijas Herrezco,
Secretario ad-hoc.



pa
LEGISLATURA DEL Ord 19
REGISTRADA con el Número 938
en el folio 248 del Libro Letra 20 de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de _____
cuatro hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 1º de Julio 1921
[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 38343

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

29 NOV. 1971

Al
Presidente de la Cámara de
Diputados.
CIUDAD.-

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación a la Asociación Pro-Educación de los Sordomudos, Inc., una porción de terreno con área de 3,689.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.2-B-7, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en un edificio donde funciona la Escuela Nacional de Sordomudos, situado en la calle "C" del Este del sector de Arroyo Hondo.

El inmueble objeto de la presente donación

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

ción ha sido evaluado por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma de RD\$69,210.37 y será destinado por la institución adquiriente para sus programas de educación.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto aprobatorio al anexo contrato que se remite a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.

Núm.

00867

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
7 de Diciembre de 1971.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines Constitucionales, pláceme remitirle el Proyecto de - Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación a la Asociación - Pro-Educación de los Sordomudos, Inc., una porción de terreno con área de 3,689.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 2-B-7, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en un edificio donde funciona la Escuela - Nacional de Sordomudos, situado en la Calle "C" del Este del - sector de Arroyo Hondo.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

ad.

Núm.

00868

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
7 de diciembre de 1971.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.541 de fecha 1ro. de diciembre de 1971, y del anexo proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación a la Asociación Pro-Educación de los Sordomudos, Inc., una porción de terreno con área de 3,689.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.2-B-7, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional.

Pláceme informarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

ad.

000541

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
10 de diciembre de 1971.

Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación a la Asociación Pro-Educación de los Sordomudos, Inc., una porción de terreno con área de 3,689.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.2-E-7, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en un edificio donde funciona la Escuela Nacional de Sordomudos, situado en la Calle "C" del Este del sector de Arroyo Hondo.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato celebrado en fecha 31 del mes de agosto del año mil novecientos setenta y uno; por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación a la Asociación Pro-Educación de los Sordomudos, Inc., una porción de terreno con área de 5,689.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.2-B-7, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en un edificio donde funciona la Escuela Nacional de Sordomudos, situado en la calle "C" del Este del sector de Arroyo Hondo.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato precedentemente señalado que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor JUAN RAMON CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal número 13536, serie 56, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 24 de mayo de 1971, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, LA ASOCIACION PRO EDUCACION DE LOS SORDOMUDOS, INC., institución docente sin fines lucrativos, con su domicilio y residencia ubicado en la calle "C" del Este del sector de Arroyo Hondo, de ésta ciudad, debidamente representado por los señores, LUIS MANUEL PEJERA P., en calidad de Presidente, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado y residente en la calle Capitán Eugenio de Marchana No.30, de esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal número 54599, serie lra., con sello hábil; y la señora NELLY ESPINAL DE BOTA, dominicana, mayor de edad, casada, quien actúa en calidad de Secretaria, domiciliada y residente en la calle Pina No.59, de esta ciudad, portadora de la cédula de identificación personal número 37702, serie lra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, CEDE

EL CONGRESO NACIONAL
COMISIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

Jhr LEGISLATURA *Ord. DE 19 71*
REGISTRADA AL No. *2261*
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de *veinte*
hojas escritas en máquinna e razón de dos
esquemas interlineales
Santo Domingo, *7* de *Dic.*, 19 *71*
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación una porción de terreno a la Asociación Pro-Educación de los Sordomudos, Inc.

PAG. 2

y TRASPASA, pura y simplemente, en calidad de DONACION, en favor de la ASOCIACION PRO EDUCACION DE LOS SORDOMUDOS, INC., quien acepta, a través de sus representantes, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 3,689.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.2-B-7, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en un edificio donde funciona la "Escuela Nacional de Sordomudos", situado en la calle "C" del Este del sector de Arroyo Hondo, dentro de los siguientes linderos: al Norte, - Parcela No.2-B-5, por donde mide 98.56 Ml; al Este, Parcela No.2-6, por donde mide 37.91 Ml; al Sur, Parcela No.2-B-9, por donde mide 96.04 Ml; y al Oeste, Parcela No.2-B-2 (calle "C" del Este), por donde mide 37.99 Ml".

SEGUNDO: El inmueble que por medio del presente documento, DONA, EL ESTADO DOMINICANO, en favor de la ASOCIACION PRO EDUCACION DE LOS SORDOMUDOS, INC., ha sido avaluado por la Dirección General del Catastro Nacional, en la suma de RD\$69,210.37 (SESENTINUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS ORO CON 37/100).

TERCERO: El inmueble que por medio del presente contrato DONA EL ESTADO DOMINICANO en favor de la ASOCIACION PRO EDUCACION DE LOS SORDOMUDOS, INC., representada en la forma ya indicada, será destinado para fines educacional.

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-2771, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

QUINTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble objeto del presente contrato tiene un valor mayor de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Artículo 55 inciso lo. de la Constitución de la República.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes.

HECHO Y FIRMADO:

af.

CONGRESO NACIONAL

ASIENTO

ada
LEGISLATURA *1^a* DE 19 *71*

REGISTRADA AL No. *267*
en el folio del libro letra *K*

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de *quatro*

hojas escritas en máquinas a razón de dos
espejos interlineales.

Santo Domingo *2* de *Dic.* 19 *71*
[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación una porción de terreno a la Asociación Pro-Educación de los Sordomudos, Inc.

PAG. 3

da una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 31 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y uno (1971).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Juan Ramón Castellanos,
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR LA ASOCIACION PRO EDUCACION DE LOS SORDOMUDOS, INC.,

Luis Manuel Tejeda P.,
Presidente.

Kelly Espinal de Mota,
Secretaria.

YO, DR. HUASCAR P. GOICO, Abogado Notario Público, de los del número para el Distrito Nacional, CEREJIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores JUAN RAMON CASTELLANOS Y ASOCIACION PRO EDUCACION DE LOS SORDOMUDOS INC., de generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento que las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados, de todo lo cual doy entera fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 31 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y uno (1971).

Dr. Huascar P. Goico,
Abogado-Notario Público.-

Sello de R.I.
No.
Valor RD\$3.00
HBIM/abc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana al primer día del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno; años 128 de la Independencia y 109 de la Restauración. (Fdos.).

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

CONGRESO NACIONAL

pla
LEGISLATURA *del* DE 19 *71*

REGISTRADA AL No. *261*
en el folio *1*
del libro letra *K*

No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cuatro*
hojas escritas en máquinas e razón de dos

escribas interlineales.
Santo Domingo, *19* de *Diciembre* 19 *71*

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

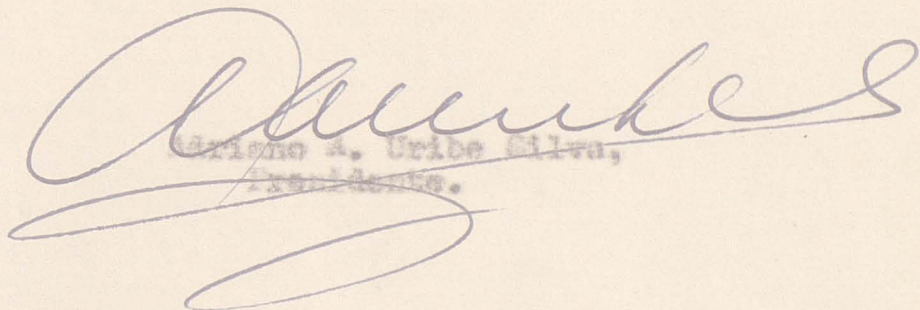
ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación una porción de terreno a la Asociación Pro-Educación de los Sordomudos, Inc.

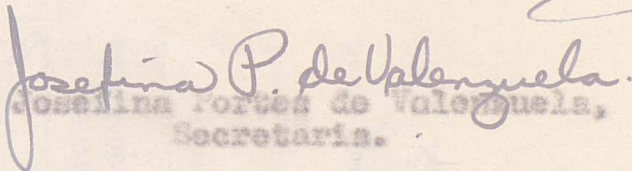
PAG. 4

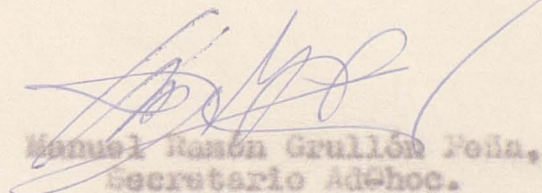
Victor Manuel Ramírez Abreu,
Secretario ad-hoc.

Manuel José Miguel Seijas Herreno,
Secretario ad-hoc.

DADA en la Sala de sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno; años 128 de la Independencia y 109 de la Restauración.


Ariano A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.


Manuel Ramón Grullón Peña,
Secretario Ad-hoc.



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

[Faint handwritten signature]

gla
LEGISLATUR *Ord* DE 19 *71*

REGISTRADA AL No. *261*
en el folio *1* del libro letra *K*

No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *1* *Artículo*
hojas escritas en máquinas e razón de dos

espectos principales
Santo Domingo, *27* de *Febr* 19 *71*

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado

